

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
SOM0600 ✓

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SOM0600 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 08 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E51-2020, con una vigencia a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$508,497.53 (QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,271,243.83 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

**DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
SOM0600**

noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000402497-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 07 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2020000**0632** de fecha 28 de agosto de 2020, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el monto máximo contratado del servicio referido en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficios números 09 52 76 61 5300/2020000**819** y 09 53 84 61 1CFJ/**9063**/2020 de fechas 14 y 15 de octubre de 2020, suscritos por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y el Titular de la División de Activos y Logística, recibidos el 15 y 16 de octubre de 2020 respectivamente, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 31 de agosto de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la prestación del servicio que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
SOM0600

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima contratada de la prestación del servicio del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$610,197.04 (SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,525,492.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
SOM0600**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de octubre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

  
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

  
C. PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ  
Representante Legal

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL  




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
SOM0600**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OPERA  
MILITARI  
S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000402497-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
580000 Coord de Servicio Administra

Concepto: OF. 1142 RECIBIDO EL 05/10/2020 PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL 20% AL CONTRATO SOM0600 DERIVADO DE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y CON LA INTENCIÓN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

Fecha Elaboración: 07/10/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 294,928.56  
Cuenta: 42061511 - Servicios de Internet Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	294.9	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	423.9	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Fidatario de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



CHRYSLER  
FINANCIAL  
CORPORATION

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020000632

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020

**C. Pablo Carlos García López**  
Representante Legal de la empresa  
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.  
Presente

Me refiero al contrato **SOM0600**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del **"Servicio Móvil de Acceso a Internet"**.

Sobre el particular, con el objeto de atender las necesidades del Instituto y poder garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mi cargo en su calidad de Representante Común de la participación conjunta, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el 20% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$294,928.56 (doscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 56/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., manteniendo la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2020.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Eduardo Oropeza Ortíz**  
Coordinador de Sistemas de Infraestructura  
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

(\*) Las copias se envían mediante el SICGC.

- **Ing. Hugo Olivera Ortega**- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones.

EOO/rvm

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/202000819

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020

**Lic. Rubén González Herrera**  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero al contrato **SOM0600**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., para la prestación del **"Servicio Móvil de Acceso a Internet"**.

Sobre el particular, con el objeto de atender las necesidades del Instituto y poder garantizar la continuidad operativa del servicio, se requiere realizar la ampliación de dicho contrato al amparo de lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, en este sentido, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de incrementar en \$294,928.56 (doscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 56/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del importe máximo, manteniendo la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/202000632, de fecha 28 de agosto del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V, su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 31 de agosto del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000402497-2020 por un importe de \$294,928.56 (doscientos noventa y cuatro mil novecientos veintiocho pesos 56/100 M.N.).
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

003128

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la D...

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO 15 OCT. 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

15 OCT 2020

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

RECIBIDO 15 OCT 2020

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

100



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura  
Tecnológica Institucional

Oficio N° 09 52 76 61 5300/202000819

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020

Anexos: Los que se indican.

- **Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.**- Coordinador de Servicios Administrativos. (\*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- **Ing. Javier Cortés López.**- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos. (\*)
- **Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.**- Jefe de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento. (\*)
- **Ing. Vicente Callejas Serrano.**- Jefe de la División de Contratación de Activos y Logística. (\*)

(\*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

E00/rvm

003158

20:11:05



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SOM0600, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

Servicio Móvil de Acceso a Internet.

**ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

14 de octubre de 2020.

**I.- ANTECEDENTES**

I.1.- La Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, emite el 04 de febrero de 2020, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000017225-2020, en donde se establece que se cuentan con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061511.

I.2.- El 24 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a El Proveedor la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E51-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.3.- Con fecha 08 de abril de 2020, se formalizó el contrato abierto número **SOM0600** con la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V., con un plazo del día hábil siguiente del acto de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre y una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020, con un presupuesto mínimo de \$508,497.53 (quinientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 53/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo por la cantidad de \$1,271,243.83 (un millón doscientos setenta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos 83/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, contrató el Servicio Móvil de Acceso a Internet., para proporcionar a los servidores públicos de Nivel Central, una herramienta tecnológica que permita la conexión a Internet de forma permanente, que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, principalmente cuando se encuentren fuera de las instalaciones del "EL INSTITUTO" y/o en horarios no laborales, pero que son requeridas acciones para atender las diversas actividades laborales institucionales.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S0M0600, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET”.**

El servicio está dirigido al personal de mando, así como el personal de áreas técnicas que, al encontrarse fuera de sus lugares de trabajo, atendiendo actividades y comisiones relacionadas con las necesidades del servicio, pueden retrasar la atención de sus actividades laborales institucionales al no contar con los medios y la tecnología que les permitan estar al tanto de los asuntos asignados.

El “Servicio Móvil de Acceso a Internet” consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet Inalámbrico con cobertura en el territorio nacional, con tecnología que incluya 3G, 4G y 4.5 G, el cual incluye el suministro de componentes habilitadores para la prestación del servicio y tarjetas SIM (por sus siglas en inglés Subscriber Identity Module,), que proporcionen conexión a la red con la que cuente el Licitante ganador que brinde el acceso a Internet, de conformidad con los estándares internacionales 3G, 4G y 4.5 G, así como el suministro, administración y asistencia técnica de los componentes habilitadores para la prestación del servicio requerido.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio contratado por el Instituto se muestran en la tabla 1 y se especifican además sus requerimientos originales:

Tabla 1

PARTIDA	TIPO DE COMPONENTES HABILITADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	Módem	64	160
	Ruteador inalámbrico	8	20
	Total	72	180

**Características del servicio.**

El “Servicio Móvil de Acceso a Internet”, consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología 3G, 4G y 4.5G, salvo los casos de excepción, en los que expresamente el Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe, formalice la solicitud de cobertura internacional y/o mundial, en virtud de los anterior, el Licitante ganador deberá incluir su lista de tarifas por país o zona, para dar certeza del cobro al Instituto. El Instituto no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por cobertura internacional y/o mundial que no haya sido previamente solicitado por el administrador del contrato o por quién éste designe.

**Características del centro de atención telefónico.**

Como parte del servicio contratado se cuenta con un centro de atención telefónica ubicado en la República Mexicana, el cual realiza las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de acceso a Internet, así como los que se generan en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados durante la vigencia del contrato.

El centro de atención telefónico cumple sin costo adicional para el Instituto, con lo siguiente:



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SOM0600, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".**

- Proporciona el servicio los 7 días de la semana, con un horario de atención de al menos 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Cuenta con una cabeza de grupo con número 01 800 para el interior de la República, así como un número telefónico para el área metropolitana de la Ciudad de México.
- Tiene una posición con su respectivo personal para brindar la atención telefónica.
- Está provisto en cumplimiento al estándar internacional ISO 9001:2008 o superior.

**Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.**

El proveedor administra las líneas suministradas como parte de la prestación del servicio; las cuales están siendo atendidas en los tiempos que se indican a continuación:

- Alta de servicio con tiempo de solución 2 días hábiles.
- Activación de servicio con tiempo de solución 1 día hábil.
- Suspensión temporal con tiempo de solución de 1 hora.
- Cambio de número de línea con tiempo de solución de 1 día hábil.
- Cancelación de número de línea con tiempo de solución de 1 hora.
- Activación de roaming con tiempo de solución 1 día hábil.
- Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

El Instituto contrato la administración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio.

El proveedor es responsable de la configuración, administración, así como la infraestructura necesaria para la administración de los componentes habilitadores y su puesta en operación, así como también de atender en los tiempos máximos las siguientes actividades que se indican a continuación, de manera enunciativa y no limitativa:

- Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 2 días hábiles.
- Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 6 días hábiles.

**III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:**

Es necesario darle continuidad al "Servicio de Internet Móvil", toda vez que a través de este se dotará a los servidores públicos de Oficina central de mecanismos de comunicación, los cuales son una herramienta tecnológica que contribuye proporcionándoles información en tiempo real para la oportuna toma de decisiones.

El servicio además funciona como un enlace entre el Instituto y sus derechohabientes, evitando gastos ociosos, por lo que se hace necesaria la contratación del servicio antes mencionado para lo





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
HONORABLE MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Sistemas de  
Infraestructura  
Tecnológica Institucional

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SOM0600, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".**

cual la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico se apegará a los procedimientos normados en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente en la materia, buscando para tal efecto, las mejores condiciones para el Estado.

En la presente justificación de ampliación, se conservan las condiciones establecidas en el contrato primigenio, manteniendo sin interrupciones el acceso a internet a costos que no reflejan la inflación, y se puede seguir brindando a los servidores públicos y a la población derechohabiente un servicio integral de alta calidad, cumpliéndose con ello el objetivo estatuido en el párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los recursos destinados a las contrataciones públicas, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por lo anterior, se determina la siguiente modificación a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número SOM0600.

Asimismo, es importante mencionar que derivado de la situación mundial que se atraviesa a causa de la pandemia de COVID-19, así como las medidas implementadas tanto por la Institución, así como el Gobierno Federal a nivel nacional para la contención de la propagación y prevención del contagio, resulta necesario mantener el "Servicio Móvil de Acceso a Internet", utilizados a nivel nacional, ya que se ha incrementado el consumo del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional considera que resulta conveniente y necesario llevar a cabo la ampliación correspondiente, de acuerdo a las condiciones establecidas originalmente, obteniéndose al mismo tiempo de manera más rápida un servicio acorde a los requerimientos del Instituto, manteniendo así los niveles de servicios prestados a los derechohabientes, patrones y usuarios en general, acercando los servicios del IMSS al ciudadano.

Esta ampliación permitirá, adicional a lo anterior, que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

Con base en lo antes expuesto, se determina la necesidad de llevar a cabo la siguiente modificación a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número S09M0600.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

**"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$508,497.53 (QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,271,243.83 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS**



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. SOM0600, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".**

**CUARENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

[...]"

Debe decir:

**"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$610,197.04 (SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,525,492.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

[...]"

**IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000402497-2020 por un importe de \$294,928.56 (doscientos noventa y cuatro mil novecientos veintiocho pesos 56/100 M.N.).

**V.- FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, 91 de su Reglamento y Servicios del Sector Público y Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del Contrato vigente número S09M0600.

**VI.- CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio No. 1 al contrato número SOM0600 con objeto de incrementar el importe mínimo en \$101,699.50 (ciento un mil seiscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y el importe máximo en \$254,248.76 (doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, correspondientes al 20% de los montos mínimo y máximo de dicho contrato.

**VII.- APARTADO DE FIRMAS**

Elaboró y Revisó

**Ing. Fernando González Velázquez**  
Coordinador Técnico de Redes y  
Telecomunicaciones

Autorizo

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Coordinador de Sistemas de  
Infraestructura Tecnológica  
Institucional

SAN TEXAS



Of. No. 09 53 84 61 ICFJ/ 9063 /2020.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020.

*Turno: Los Mañaneros*

**Licenciada**  
**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,**  
**Titular de la División de Contratos.**  
**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 76 61 5300/202000819 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato SOM0600 suscrito con el proveedor Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

**Ing. Vicente Callejas Serrano**

*Recibí  
16 OCT 2020  
Los Mañaneros*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
DE LA ADMINISTRACIÓN

16 OCT 2020  
*e/ed*  
RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.-** Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. (\*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.-** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Ing. Javier Cortés López.-** Titular de la Coordinación Técnica de Operación de Servicios Tecnológicos. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.-** Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.  
VCS/EMH

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Ciudad de México a 31 de Agosto de 2020

**Asunto: Aceptación de convenio modificatorio**

**ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ**  
**DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
**Coordinación de Sistemas de Infraestructura**  
**Tecnológica Institucional**

**Respuesta al Oficio No. 09 52 76 61 5300-0632**

Como respuesta al oficio **09 52 76 61 5300-0632**, me permito informarle que se **ACEPTA** la ampliación del contrato de prestación de servicios al **Contrato SOM0600**, lo anterior para realizar un **Convenio Modificatorio** conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el 20% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$294,928.56 (doscientos noventa y cuatro mil novecientos veintiocho pesos 56/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., manteniendo la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2020.

~~ATENTAMENTE~~

~~Pablo C. García Lopez  
REPRESENTANTE LEGAL  
RADIOMÓVIL DIPSA SA DE CV~~

 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
31 AGO 2020
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET

